



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 028-2025-2-0401-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA MUSICAL EN  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN**

**DEL 5 DE ENERO DE 2024 AL 4 DE JUNIO DE 2025**

**HUÁNUCO, 25 DE JUNIO DE 2025.**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 028-2025-2-0401-AOP

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA MUSICAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”

## ÍNDICE

	N.º
Pág.	
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	51
V. CONCLUSIÓN	51
VI. RECOMENDACIÓN	51
APÉNDICE	53



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

## INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 028-2025-2-0401-AOP

### **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA MUSICAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”**

#### **I. ORIGEN**

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Huánuco, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 de este OCI, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-0401-2025-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

#### **II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos irregulares evidenciados; con el propósito de que se adopte las acciones que correspondan.

#### **III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO**

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

- 1. DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025 LA ENTIDAD CONTRATÓ EL SERVICIO DE BANDA MUSICAL POR MONTOS MENORES A 8 UIT, ELLO A TRAVÉS DE TREINTA Y CUATRO (34) ÓRDENES DE SERVICIOS, POR LA SUMA TOTAL DE S/378 655,00 EVITANDO ASÍ CONVOCAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, CON LO CUAL SE INCURRIÓ EN LA PROHIBICIÓN DE FRACCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO LIMITÓ LA LIBRE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA MISMA.**

##### **a) Condición**

De la revisión efectuada al Sistema Integrado de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huánuco, se obtuvo el reporte de la relación de órdenes de servicios generadas para la contratación del servicio de banda musical correspondientes a los años 2024 y 2025, verificando así que la Entidad efectuó un gasto total de S/ 378 655,00.

Es así que, durante el año 2024, el gasto efectuado para la contratación del referido servicio, ascendió a la suma de S/258 655,00, habiéndose contratado un total de S/175 685,00 con el proveedor Jhonsue Esteban Patricio, así como S/67 970,00 con el proveedor Lorenzo Hidalgo Concepción, y la suma de S/15 000,00 con diversos proveedores, tal y conforme se puede apreciar en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 1**
**Relación de órdenes de servicio del año 2024 por concepto de banda musical correspondiente al proveedor Jhonsue Esteban Patricio**

RELACION DE ORDENES POR PROVEEDOR E ITEMS						
De : Enero A : Diciembre del : 2024						
Nº O/S	Fecha	Item	Descripción Item	Und. Adquisición	Moneda	Moneda Origen
						Total
<b>Proveedor : ESTEBAN PATRICIO JHONSUE</b>						<b>175,685</b>
0000913	05/01/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	15,000.00
0000265	15/01/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	6,000.00
0000360	05/02/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	27,000.00
0001215	01/04/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	27,200.00
0001654	03/05/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	27,200.00
0002465	18/05/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	6,000.00
0002482	25/05/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	13,000.00
0002516	28/05/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	1,620.00
0002652	12/07/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	5,000.00
0002949	19/07/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	5,000.00
0003035	31/07/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	2,000.00
0003500	22/08/2024	250500030017	SERVICIO DE ORQUESTA MUSICAL	SERVICIO	S/.	7,065.00
0003948	26/08/2024	100500020005	SERVICIO DE SHOW ARTÍSTICO	SERVICIO	S/.	3,000.00
0004386	24/09/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	7,000.00
0004388	24/09/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	6,000.00
0004956	03/12/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	3,000.00
0004976	10/12/2024	271500020001	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	SERVICIO	S/.	7,000.00
0004998	12/12/2024	100500020005	SERVICIO DE SHOW ARTÍSTICO	SERVICIO	S/.	2,000.00
0004999	12/12/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	3,000.00
0005060	17/12/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	3,000.00
						<b>Total General 175,685</b>

**Fuente:** SIGA de la Entidad.

**Imagen n.º 2**
**Relación de órdenes de servicio del año 2024 por concepto de banda musical correspondiente al proveedor Lorenzo Hidalgo Concepción**

RELACION DE ORDENES POR PROVEEDOR E ITEMS						
De : Enero A : Diciembre del : 2024						
Nº O/S	Fecha	Item	Descripción Item	Und. Adquisición	Moneda	Moneda Origen
						Total
<b>Proveedor : HIDALGO CONCEPCION LORENZO</b>						<b>67,970.00</b>
0003122	08/08/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	40,350.00
0004763	19/11/2024	250500030017	SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	S/.	27,620.00
						<b>Total General 67,970.00</b>

**Fuente:** SIGA de la Entidad.


Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 3**  
**Relación de órdenes de servicio del año 2024 por concepto de banda musical correspondiente a otros proveedores**

RELACION DE ORDENES POR PROVEEDOR E ITEMS							
Nº O/S	Fecha	Item	Descripción Item	Und. Adquisición	Moneda	Moneda Origen	Moneda Nacional
						Total	Total
Proveedor : ARIAS ARRIETA JAIME ALEX	0003106	02/08/2024	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	<u>3,000.00</u>	<u>3,000.00</u>
Proveedor : GORA MELGAREJO JOHN ELVIO	0003104	02/08/2024	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	<u>3,000.00</u>	<u>3,000.00</u>
Proveedor : MUCHA ALVAREZ MARIELA VANESSA	0003197	02/08/2024	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	<u>3,000.00</u>	<u>3,000.00</u>
Proveedor : RIVERA BONILLA ARNOLD ADOLFO	0003149	02/02/2024	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	<u>3,000.00</u>	<u>3,000.00</u>
Proveedor : TARAZONA RAMIREZ JOSE ARTURO	0003107	02/08/2024	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	<u>3,000.00</u>	<u>3,000.00</u>

Fuente: SIGA de la Entidad.

Del mismo modo, desde enero del año 2025, la Municipalidad Provincial de Huánuco viene efectuando el gasto de S/120 000,00 en la contratación de los servicios de banda musical, habiéndose contratado por la suma total de S/104 000,00 con el proveedor Lorenzo Hidalgo Concepción y el monto de S/16 000,00 con el proveedor Jhonsue Esteban Patricio, conforme se puede apreciar en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 4**  
**Relación de órdenes de servicio del año 2025 por concepto de banda musical correspondiente al proveedor Lorenzo Hidalgo Concepción**

RELACION DE ORDENES POR PROVEEDOR E ITEMS							
Nº O/S	Fecha	Item	Descripción Item	Und. Adquisición	Moneda	Moneda Origen	Moneda Nacional
						Total	Total
Proveedor : ESTEBAN PATRICIO JHONSUE	0000068	03/01/2025	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	<u>16,000.00</u>	<u>16,000.00</u>
Proveedor : HIDALGO CONCEPCION LORENZO	0000063	03/01/2025	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	<u>104,000.00</u>	<u>104,000.00</u>
	0000575	14/02/2025	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	18,000.00	18,000.00
	0001255	20/02/2025	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	18,000.00	18,000.00
	0001329	01/04/2025	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	18,000.00	18,000.00
	0001878	14/05/2025	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	18,000.00	18,000.00
	0002196	04/06/2025	269500030017 SERVICIO DE BANDA MUSICAL	SERVICIO	SI.	18,000.00	18,000.00
							<b>Total General 120,000.00</b>

Fuente: SIGA de la Entidad.

Ahora bien, de la revisión del Sistema Integrado de Gestión Administrativa, pudo verificarse que los requerimientos para la contratación del referido servicio de banda musical, fueron realizados por distintas áreas usuarias, tales como la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, Subgerencia de Turismo, Subgerencia de Comunicaciones e Informática y Subgerencia de Tributación, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Cuadro n.º 1**  
**Relación de requerimientos y órdenes de servicio correspondientes a la contratación del servicio de Banda Musical**

Formato de Requerimiento				Orden de Servicio				
Nº	Fecha	Servicio	Unidad Orgánica solicitante	Nº	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe (S/)
12-2024-MPHCO-GDS/SGECD	05/01/2024	Servicio de Banda Musical para ejecución del plan de trabajo "Festividad de los Negritos de Huánuco 2024"	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.	13	05/01/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	15 000,00
25-2024-MPHCO-GSG/SGCI	16/01/2024	Servicio de Banda Musical para la Festividad de San Sebastián	Subgerencia de Comunicación e Informática	265	15/01/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	6 000,00
67-2024-MPHCO-GDS/SGECD	02/02/2024	Servicio de Banda Musical para el Carnaval Huanueño 2024	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.	340	02/02/2024	Arnold Adolfo Rivera Bonilla	Servicio de Banda Musical	3 000,00
78-2024-MPHCO-GDS/SGECD	05/02/2025	Servicio de Banda Musical para actividades del Carnaval Huanueño 2024	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.	360	05/02/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	27 000,00
42-2024-MPHCO-GDS.	11/03/2024	Servicio de Banda Musical para la difusión de la música tradicional huanueña.	Gerencia de Desarrollo Social	1215	01/04/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	27 200,00
70-2024-MPHCO-GSG/SGCI	24/04/2024	Servicio de Banda Musical para diversas actividades.	Subgerencia de Comunicación e Informática	1654	03/05/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	27 200,00
152-2024-MPHCO-GDS/SGECD	18/06/2024	Servicio de Banda Musical para recepción de la ministra de Cultura	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	2465	18/06/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	6 000,00
122-2024-MPHCO-GSG/SGC	18/06/2024	Servicio de Banda Musical para diversas actividades	Subgerencia de Comunicación e Informática	2482	25/06/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	13 000,00
160-2024-MPHCO-GDS/SGECD	25/06/2024	Servicio de Banda Musical para Festividad de San Pedro y San Pablo	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	2516	28/06/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	1 620,00
140-2024-MPHCO-GSG/SGCI	11/07/2024	Servicio de Banda Musical por el día de la Inmolación de Leoncio Prado.	Subgerencia de Comunicación e Informática	2652	12/07/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	5 000,00
150-2024-MPHCO-GSG/SGCI	18/07/2024	Servicio de Banda Musical por Fiesta Patrias	Subgerencia de Comunicación e Informática	2949	19/07/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	5 000,00



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Formato de Requerimiento				Orden de Servicio				
Nº	Fecha	Servicio	Unidad Organica solicitante	Nº	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe (S/)
159-2024-MPHCO-GSG/SGCI	24/07/2024	Servicio de Banda Musical para lanzamiento de actividades por aniversario de Huánuco	Subgerencia de Comunicación e Informática	3035	31/07/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	2 000,00
22-2024-MPHCO-GDE/SGTUR	02/08/2024	Servicio de banda musical para la segunda edición del choque de bandas 2024.	Subgerencia de Turismo	3097	02/08/2024	Mariela Vanessa Mucha Álvarez	Servicio de Banda Musical	3 000,00
23-2024-MPHCO-GDE/SGTUR	02/08/2024	Servicio de banda musical para la segunda edición del choque de bandas 2024	Subgerencia de Turismo	3106	02/08/2024	Jaime Alex Arias Arrieta	Servicio de Banda Musical	3 000,00
24-2024-MPHCO-GDE/SGTUR	02/08/2024	Servicio de banda musical para la segunda edición del choque de bandas 2024	Subgerencia de Turismo	3104	02/08/2024	John Elvio Gora Melgarejo	Servicio de Banda Musical	3 000,00
25-2024-MPHCO-GDE/SGTUR	02/08/2024	Servicio de banda musical para la segunda edición del choque de bandas 2024	Subgerencia de Turismo	3107	02/08/2024	José Arturo Tarazona Ramírez	Servicio de Banda Musical	3 000,00
176-2024-MPHCO-GDS/SGECD	07/08/2024	Servicio de Banda Musical promover la tradición musical huanqueña	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	3122	08/08/2024	Hidalgo Concepción Lorenzo	Servicio de Banda Musical	40 350,00
178-2024-MPHCO-GDS/SGECD	16/08/2024	Servicio de Orquesta Musical para Festividad de Santa Rosa de Lima <sup>1</sup>	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	3500	22/08/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	7 665,00
41-2024-MPHCO-GDE/SGTUR	23/09/2024	Servicio de Show Artístico por el Día Mundial del Turismo	Subgerencia de Turismo	3948	26/09/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Show Artístico	3 000,00
179-2024-MPHCO-GAT/SGT	15/10/2024	Servicio de Banda Musical para la final del Campeonato de futbol libre masculino y femenino.	Subgerencia de Tributación	4386	24/10/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	7 000,00
238-2024-MPHCO-GSG/SGCI	24/10/2024	Servicio de Banda Musical para la Novena	Subgerencia de Comunicación e Informática	4388	24/10/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	5 000,00

<sup>1</sup> Cabe señalar que, si bien el servicio indica "orquesta musical", el panel fotográfico presentado para la conformidad del servicio contiene imágenes tomadas de internet que no pertenecen a la ejecución del servicio realizado.



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Formato de Requerimiento				Orden de Servicio				
Nº	Fecha	Servicio	Unidad Organica solicitante	Nº	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe (S/)
		del Señor de Burgos y recepción de la imagen.						
185-2024-MPHCO-GDS/SGECD	13/11/2024	Servicio de Banda Musical por el día de la Canción Huanueña.	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	4763	19/11/2024	Hidalgo Concepción Lorenzo	Servicio de Banda Musical	27 620,00
268-2024-MPHCO-GSG/SGCI	03/12/2024	Servicio de Banda Musical para inauguración del Parque Infantil	Subgerencia de Comunicación e Informática	4596	03/12/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	3 000,00
46-2024-MPHCO-GDE/SGTUR	03/12/2024	Servicio de Banda Musical para promoción de la festividad de Los Negritos de Huánuco.	Subgerencia de Turismo	4976	10/12/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	7 000,00
51-2024-MPHCO-GDE/SGTUR	11/12/2024	Servicio de show artístico de banda de músicos para promoción de la festividad de Los Negritos de Huánuco.	Subgerencia de Turismo	4998	12/12/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	2 000,00
270-2024-MPHCO-GSG/SGCI	11/12/2024	Servicio de Banda Musical para inauguración del Parque San Pedro.	Subgerencia de Comunicación e Informática	4999	12/12/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	3 000,00
61-2024-MPHCO-GDE/SGTUR	16/12/2024	No indica	Subgerencia de Turismo	5060	17/12/2024	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	3 000,00
1-2025-MPHCO-GDE/SGTUR	03/01/2025	Servicio de Banda Musical para acompañar a la Cofradía de Negritos de la Municipalidad.	Subgerencia de Turismo	8	03/01/2025	Esteban Patricio Jhonsue	Servicio de Banda Musical	16 000,00
6-2025-MPHCO-GDS/SGECD	03/01/2025	Servicio de Banda Musical para dar cumplimiento al plan de trabajo de la Festividad de los Negritos de Huánuco.	Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	3	03/01/2025	Hidalgo Concepción Lorenzo	Servicio de Banda Musical	16 000,00
88-2025-MPHCO-GDS/SGECDR	12/02/2025	Servicio de Banda Musical para el Desarrollo de Carnavales Huanueños 2025	Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	575	14/02/2025	Hidalgo Concepción Lorenzo	Servicio de Banda Musical	18 000,00
23-2025-MPHCO-GDE/SGEDPT	20/03/2025	Servicio de Banda Musical para el Festival	Subgerencia de Promoción Empresarial,	1255	20/03/2025	Hidalgo Concepción Lorenzo	Servicio de Banda Musical	16 000,00



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Formato de Requerimiento				Orden de Servicio				
Nº	Fecha	Servicio	Unidad Organica solicitante	Nº	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe (S/)
		de la Artesanía.	Desarrollo Productivo y Turismo.					
47-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT	16/04/2025	Servicio de Banda Musical para las festividades por Semana Santa y otros.	Subgerencia de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo.	1329	01/04/2025	Hidalgo Concepción Lorenzo	Servicio de Banda Musical	18 000,00
109-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD	14/05/2025	Servicio de Banda Musical para diferentes actividades.	Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital	1878	14/05/2025	Hidalgo Concepción Lorenzo	Servicio de Banda Musical	18 000,00
112-2025-MPHCO-OGACGD/OCGD	02/06/2025	Servicio de Banda Musical para diferentes actividades	Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital	2196	04/06/2025	Hidalgo Concepción Lorenzo	Servicio de Banda Musical	18 000,00
Total de contrataciones con órdenes de servicio								378 655,00

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huánuco

**Elaborado por:** OCI

Al respecto, puede advertirse que el servicio de banda musical fue contratado evitando el tipo de procedimiento de selección correspondiente, quedando evidenciado que la contratación de este servicio se ha venido realizando de manera continua, durante todos los meses del año 2024 y lo que va del año 2025, las mismas que han tenido por finalidad atender distintas festividades y actividades reconocidas en el Plan Operativo Institucional de la Entidad, tales como la Festividad de los Negritos de Huánuco, Carnavales Huanueños, Aniversario de Huánuco, Fiestas Patrias, Día de la canción Huanueña, Festividad de San Sebastián, Señor de Burgos, Inmolación del Héroe Leoncio Prado, Semana Santa, Día de la Canción Huanueña, así como actividades de carácter protocolar como el izamiento del pabellón nacional, entre otros. Situación que permite colegir que se trataban de actividades previsibles y programadas, conforme se corrobora con las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 5**  
**Plan Operativo Institucional correspondiente a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación**

DEPARTAMENTO	10 - HUANUCO	PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Otros Niveles de Gobernación																																																																															
PROVINCIA	01 - HUANUCO																																																																																		
DISTRITO	10 - HUANUCO																																																																																		
UNIDAD EJECUTORA	300885 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO																																																																																		
PLAN	PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI (SEGUIMIENTO/ABIERTO)																																																																																		
		CENTRO DE COSTO	05.11.01 - SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN CULTURAL																																																																																
		USUARIO	SG EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN - OPERADOR /SGPROMOCIONCULTURAL@MUNIHCO.GOB.PE																																																																																
viernes, 12 de julio de 2025, 04:58:00																																																																																			
<b>BANDEJA DE ACTIVIDAD OPERATIVA</b> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span></span> <span></span> <span></span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <span>PERÍODO DE SEGUIMIENTO :</span> <span>01/12/2025 20/01/2026</span> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nro.POI</th> <th rowspan="2">Centro de Costo</th> <th rowspan="2">Categoría Presupuestal</th> <th rowspan="2">Producto / Proyecto</th> <th rowspan="2">Actividad Presupuestal</th> <th rowspan="2">Actividad Operativa</th> <th rowspan="2">Financiado FMM</th> <th rowspan="2">Prioridad FMM</th> <th rowspan="2">Financiado FIA</th> <th rowspan="2">Prioridad FIA</th> <th rowspan="2">Seguimiento</th> <th rowspan="2">Reprogramación</th> <th>Código:</th> <th colspan="2">Descripción:</th> <th rowspan="2">Buscar :</th> </tr> <tr> <th>Prioridad FIA</th> <th>Seguimiento</th> <th>Reprogramación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20253008850061</td> <td>05.11.01</td> <td>9002</td> <td>3999999</td> <td>5001074</td> <td>AOI3008850067 : DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPALES (ESCUENAS O ACADEMIAS, JUEGOS RECREATIVOS Y OTROS)</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>APROBADO</td> <td>Seleccionar</td> <td>6 :</td> <td>Aprobado</td> <td>Seleccionar</td> </tr> <tr> <td>20253008850061</td> <td>05.11.01</td> <td>9002</td> <td>3999999</td> <td>5001074</td> <td>AOI3008850068 : EJECUCIÓN DE PLANES DE TRABAJO MUNICIPALES (VACACIONES UTILES, ETC)</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>APROBADO</td> <td>Seleccionar</td> <td>4 :</td> <td>Aprobado</td> <td>Seleccionar</td> </tr> <tr> <td>20253008850061</td> <td>05.11.01</td> <td>9002</td> <td>3999999</td> <td>5001074</td> <td>AOI3008850067 : DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, COSTUMBRISTAS Y FESTIVOS (CARNAVALES, NOCHES CULTURALES, ANIVERSARIO DE HUANUCO, NAVIDAD ENTRE OTROS)</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>APROBADO</td> <td>Seleccionar</td> <td>5 :</td> <td>Aprobado</td> <td>Seleccionar</td> </tr> <tr> <td>20253008850061</td> <td>05.11.01</td> <td>9002</td> <td>3999999</td> <td>5001074</td> <td>AOI3008850078 : PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>APROBADO</td> <td>Seleccionar</td> <td>4 :</td> <td>Aprobado</td> <td>Seleccionar</td> </tr> </tbody> </table>					Nro.POI	Centro de Costo	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Financiado FMM	Prioridad FMM	Financiado FIA	Prioridad FIA	Seguimiento	Reprogramación	Código:	Descripción:		Buscar :	Prioridad FIA	Seguimiento	Reprogramación	20253008850061	05.11.01	9002	3999999	5001074	AOI3008850067 : DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPALES (ESCUENAS O ACADEMIAS, JUEGOS RECREATIVOS Y OTROS)	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	6 :	Aprobado	Seleccionar	20253008850061	05.11.01	9002	3999999	5001074	AOI3008850068 : EJECUCIÓN DE PLANES DE TRABAJO MUNICIPALES (VACACIONES UTILES, ETC)	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	4 :	Aprobado	Seleccionar	20253008850061	05.11.01	9002	3999999	5001074	AOI3008850067 : DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, COSTUMBRISTAS Y FESTIVOS (CARNAVALES, NOCHES CULTURALES, ANIVERSARIO DE HUANUCO, NAVIDAD ENTRE OTROS)	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	5 :	Aprobado	Seleccionar	20253008850061	05.11.01	9002	3999999	5001074	AOI3008850078 : PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	4 :	Aprobado	Seleccionar
Nro.POI	Centro de Costo	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad Presupuestal													Actividad Operativa	Financiado FMM	Prioridad FMM		Financiado FIA	Prioridad FIA	Seguimiento	Reprogramación	Código:	Descripción:		Buscar :																																																							
					Prioridad FIA	Seguimiento	Reprogramación																																																																												
20253008850061	05.11.01	9002	3999999	5001074	AOI3008850067 : DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPALES (ESCUENAS O ACADEMIAS, JUEGOS RECREATIVOS Y OTROS)	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	6 :	Aprobado	Seleccionar																																																																					
20253008850061	05.11.01	9002	3999999	5001074	AOI3008850068 : EJECUCIÓN DE PLANES DE TRABAJO MUNICIPALES (VACACIONES UTILES, ETC)	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	4 :	Aprobado	Seleccionar																																																																					
20253008850061	05.11.01	9002	3999999	5001074	AOI3008850067 : DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, COSTUMBRISTAS Y FESTIVOS (CARNAVALES, NOCHES CULTURALES, ANIVERSARIO DE HUANUCO, NAVIDAD ENTRE OTROS)	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	5 :	Aprobado	Seleccionar																																																																					
20253008850061	05.11.01	9002	3999999	5001074	AOI3008850078 : PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO BIBLIOTECARIO EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	4 :	Aprobado	Seleccionar																																																																					

AOI3008850067 : DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, COSTUMBRISTAS Y FESTIVOS (CARNAVALES, NOCHES CULTURALES, ANIVERSARIO DE HUANUCO, NAVIDAD ENTRE OTROS)

Fuente: CEPLAN.

**Imagen n.º 6**  
**Plan Operativo Institucional correspondiente a la Subgerencia de Turismo**

PROVINCIA	01 - HUANUCO	PERÚ	Presidencia del Consejo de Ministros	Otros Niveles de Gobernación																																																																
DISTRITO	10 - HUANUCO																																																																			
UNIDAD EJECUTORA	300885 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO																																																																			
PLAN	PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI (SEGUIMIENTO/ABIERTO)																																																																			
		CENTRO DE COSTO	05.09.02 - SUB GERENCIA DE TURISMO																																																																	
		USUARIO	SG TURISMO - OPERADOR /SGTURISMO@MUNIHCO.GOB.PE																																																																	
miércoles, 11 de junio de 2025, 10:35:08 a.m.																																																																				
<b>BANDEJA DE ACTIVIDAD OPERATIVA</b> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span></span> <span></span> <span></span> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <span>PERÍODO DE SEGUIMIENTO :</span> <span>01/12/2025 20/01/2026</span> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nro.POI</th> <th rowspan="2">Centro de Costo</th> <th rowspan="2">Categoría Presupuestal</th> <th rowspan="2">Producto / Proyecto</th> <th rowspan="2">Actividad Presupuestal</th> <th rowspan="2">Actividad Operativa</th> <th rowspan="2">Financiado FMM</th> <th rowspan="2">Prioridad FMM</th> <th rowspan="2">Financiado FIA</th> <th rowspan="2">Prioridad FIA</th> <th rowspan="2">Seguimiento</th> <th rowspan="2">Reprogramación</th> <th>Código:</th> <th colspan="2">Descripción:</th> <th rowspan="2">Buscar :</th> </tr> <tr> <th>Prioridad FIA</th> <th>Seguimiento</th> <th>Reprogramación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20253008850026</td> <td>05.09.02</td> <td>9002</td> <td>3999999</td> <td>5001090</td> <td>AOI3008850079 : ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECURSOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO A TRAVÉS DE EVENTOS DE PROMOCIÓN (FERIAS, CONCURSOS, EXPOSICIONES, FESTIVIDADES, LANZAMIENTOS, CONFERENCIAS Y OTROS) EN EL MARCO DEL CALENDARIO FESTIVO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>APROBADO</td> <td>Seleccionar</td> <td>6 :</td> <td>Aprobado</td> <td>Seleccionar</td> </tr> <tr> <td>20253008850026</td> <td>05.09.02</td> <td>9002</td> <td>3999999</td> <td>5001090</td> <td>AOI3008850080 : RESTRUCURACIÓN DE RUTAS Y CÍRCULOS TURÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL PROMOCIONAL FÍSICO Y DIGITAL COMO CATÁLOGOS, GUÍAS, FOLLETOS, VIDEOS Y OTROS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE PRESS TOUR, ACTIVACIONES Y OTROS.</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>APROBADO</td> <td>Seleccionar</td> <td>5 :</td> <td>Aprobado</td> <td>Seleccionar</td> </tr> <tr> <td>20253008850026</td> <td>05.09.02</td> <td>9002</td> <td>3999999</td> <td>5001090</td> <td>AOI3008850081 : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE PANELES INTERPRETATIVOS EN PUNTOS ESTRÁTICOS Y OTROS.</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>SI</td> <td>1 : May Alta</td> <td>APROBADO</td> <td>Seleccionar</td> <td>2 :</td> <td>Aprobado</td> <td>Seleccionar</td> </tr> </tbody> </table>					Nro.POI	Centro de Costo	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Financiado FMM	Prioridad FMM	Financiado FIA	Prioridad FIA	Seguimiento	Reprogramación	Código:	Descripción:		Buscar :	Prioridad FIA	Seguimiento	Reprogramación	20253008850026	05.09.02	9002	3999999	5001090	AOI3008850079 : ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECURSOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO A TRAVÉS DE EVENTOS DE PROMOCIÓN (FERIAS, CONCURSOS, EXPOSICIONES, FESTIVIDADES, LANZAMIENTOS, CONFERENCIAS Y OTROS) EN EL MARCO DEL CALENDARIO FESTIVO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	6 :	Aprobado	Seleccionar	20253008850026	05.09.02	9002	3999999	5001090	AOI3008850080 : RESTRUCURACIÓN DE RUTAS Y CÍRCULOS TURÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL PROMOCIONAL FÍSICO Y DIGITAL COMO CATÁLOGOS, GUÍAS, FOLLETOS, VIDEOS Y OTROS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE PRESS TOUR, ACTIVACIONES Y OTROS.	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	5 :	Aprobado	Seleccionar	20253008850026	05.09.02	9002	3999999	5001090	AOI3008850081 : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE PANELES INTERPRETATIVOS EN PUNTOS ESTRÁTICOS Y OTROS.	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	2 :	Aprobado	Seleccionar
Nro.POI	Centro de Costo	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad Presupuestal													Actividad Operativa	Financiado FMM	Prioridad FMM		Financiado FIA	Prioridad FIA	Seguimiento	Reprogramación	Código:	Descripción:		Buscar :																																								
					Prioridad FIA	Seguimiento	Reprogramación																																																													
20253008850026	05.09.02	9002	3999999	5001090	AOI3008850079 : ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECURSOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO A TRAVÉS DE EVENTOS DE PROMOCIÓN (FERIAS, CONCURSOS, EXPOSICIONES, FESTIVIDADES, LANZAMIENTOS, CONFERENCIAS Y OTROS) EN EL MARCO DEL CALENDARIO FESTIVO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	6 :	Aprobado	Seleccionar																																																						
20253008850026	05.09.02	9002	3999999	5001090	AOI3008850080 : RESTRUCURACIÓN DE RUTAS Y CÍRCULOS TURÍSTICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL PROMOCIONAL FÍSICO Y DIGITAL COMO CATÁLOGOS, GUÍAS, FOLLETOS, VIDEOS Y OTROS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA A TRAVÉS DE PRESS TOUR, ACTIVACIONES Y OTROS.	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	5 :	Aprobado	Seleccionar																																																						
20253008850026	05.09.02	9002	3999999	5001090	AOI3008850081 : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA A TRAVÉS DE INSTALACIÓN DE PANELES INTERPRETATIVOS EN PUNTOS ESTRÁTICOS Y OTROS.	SI	1 : May Alta	SI	1 : May Alta	APROBADO	Seleccionar	2 :	Aprobado	Seleccionar																																																						

AOI30088500679 : ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE RECURSOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE HUANUCO A TRAVÉS DE EVENTOS DE PROMOCIÓN (FERIAS, CONCURSOS, EXPOSICIONES, FESTIVIDADES, LANZAMIENTOS, CONFERENCIAS Y OTROS) EN EL MARCO DEL CALENDARIO FESTIVO DE LA PROVINCIA DE HUANUCO

Fuente: CEPLAN.



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 7**  
**Plan Operativo Institucional correspondiente a la Subgerencia de Informática y Comunicaciones**

POI Consolidado - APROBADO											
RECAUDADOS											
RECURSOS DETERMINADOS	5-21	25,000	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083	2,083
RECURSOS DETERMINADOS	5-23	30,000	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500
AOI30088500720 - GESTIÓN DE PROTOCOLO INSTITUCIONAL, PROGRAMACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y REPORTE DE ACTIVIDADES CIVICAS, PROTOCOLARES, INSTITUCIONALES Y RELIGIOSAS COMO: NEGritos DE HUÁNUCO, FIESTA PATRONAL DE SAN SEBASTIÁN, CARNAVAL HUÁNUQUEÑO, DÍA DE LA MUJER, SEMANA SANTA, DÍA DE MADRE, DÍA DEL EX ALUMNO LEONCIO PRADO, DÍA DE LA BANDERA, DÍA DEL PADRE, DÍA DE LEONCIO PRADO, FIESTAS PATRIAS, BATALLA DE JACATAY, ANIVERSARIO DE HUÁNUCO, DÍA DE LA PRIMAVERA, SEÑOR DE BURGOS, DÍA DE LA CANCIÓN HUÁNUQUEÑA, DÍA DE LA REVOLUCIÓN 1812, 15 DE DICIEMBRE DESFILE DE PROMOCIONES, ACTIVIDADES POR NAVIDAD ENTRE OTROS..											

Fuente: CEPLAN.

Al respecto, se debe precisar que la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la que se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, esto, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales celebradas por la Entidad, situación última que se ve reflejada cuando la Entidad se atiende con un solo proveedor<sup>2</sup>.

Con relación a lo señalado, el artículo 20 del T.U.O de la Ley n.º 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", refiere lo siguiente:

**"Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento**

*Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.*

*El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento."*

Del mismo modo, el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF -normativa vigente a la fecha de contratación de los referidos servicios- establece que el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones, cuyas funciones están relacionadas con la correcta planificación de los recursos, son los responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

Asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del referido cuerpo normativo señala que durante la fase de programación y formulación presupuestaria, **las áreas usuarias de la Entidad deben definir con precisión sus requerimientos de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras a ser convocados durante el siguiente año fiscal, atendiendo al cumplimiento de sus funciones y el logro de las metas institucionales previstas**; de esta forma, luego de efectuar el análisis de sus necesidades, estas deben ser remitidas al Órgano Encargado de las Contrataciones para que -previa coordinación- sean consolidadas y valorizadas sobre la base de las prioridades institucionales y la disponibilidad presupuestal asignada a cada ejercicio fiscal.

Por su parte, la Directiva n.º 018-2016-MPHCO, aprobada con Resolución de Alcaldía

<sup>2</sup> Opinión n.º 066-2019/DTN de 25 de abril de 2019.



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

n.º 1091-2016-MPHCO/A de 5 de diciembre de 2016, ha establecido en su numeral 9.4 que: “Los requerimientos de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obras y ejecución de obras, que se formulen deben indicar la finalidad pública y cumplir con las normas de austeridad, debidamente sustentados y no deben referirse a bienes, servicios, consultorías, consultoría de obras y obras, continuos susceptibles de adquirirse bajo normas de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual el área usuaria debe consolidar su requerimiento de forma anual a fin de no incurrir en fraccionamiento (...)”. (Subrayado agregado).

En esa misma línea, la tercera disposición complementaria de la referida directiva, señala que; “La Sub Gerencia de Logística, no tramitará requerimientos que evidencien fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios en general consultorías en general, consultoría de obras y ejecución de obras, con el objeto de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual, o de evadir la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, para dar lugar a contrataciones menores a ocho (8) UIT”.

Sobre el particular, la Opinión n.º 014-2019/DTN de 21 de enero de 2019, señala que: “(...) el fraccionamiento se configura cuando los bienes, servicios u obras contratados de manera independiente poseen características y/o condiciones que resultan idénticos o similares; es decir, representan un mismo objeto contractual”. Además, establece que: “(...), se entenderá como bienes, servicios u obras “similares” a aquellos que guardan semejanza o parecido, es decir, que comparten ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptible de contratar de forma conjunta”.

Asimismo, refiere la citada Opinión que: “Bajo esa óptica, para determinar si se configura un fraccionamiento prohibido, cada Entidad debe verificar si los bienes, servicios u obras que se requiere contratar poseen características y/o condiciones singulares que los hace distintos entre sí, pues, en caso se requiera efectuar la contratación de objetos contractuales idénticos o similares, bajo las mismas condiciones, corresponderá, realizar un único procedimiento de selección, mientras que de tratarse de objetos contractuales que revistan características o condiciones que los hagan singulares, corresponderá, efectuar tantos procedimientos de selección como objetos contractuales requieran contratarse”.

Por lo expuesto, se ha identificado que la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, Subgerencia de Turismo, Subgerencia de Comunicaciones e Informática, así como la Subgerencia de Logística, no advirtieron la correcta planificación de los recursos; toda vez que, durante el año 2024 se realizaron veintisiete (27) contrataciones del servicio de banda musical; del mismo modo, en lo que va del año 2025 se realizaron siete (7) contrataciones por el mismo servicio, habiendo inobservado con ello lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF -normativa vigente a la fecha de las contrataciones realizadas-; así como, la prohibición dispuesta en el artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo dispuesto en el numeral 9.4 de la Directiva n.º 018-2016-MPHCO, favoreciendo así con la contratación del referido servicio de banda musical a dos proveedores en específico<sup>3</sup>, actuación que afecta la legalidad, eficacia y eficiencia de las contrataciones públicas, y limita la libre concurrencia, competencia y transparencia de la misma.

<sup>3</sup> Siendo estos proveedores los señores Jhonsue Esteban Patricio y Lorenzo Hidalgo Concepción quienes desde el año 2024 a la fecha realizaron la contratación por el servicio de banda musical por las sumas de S/ 191 685,00 y S/ 171 970,00 respectivamente.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

### b) Criterio

- Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 12 de marzo de 2019.

#### Artículo 1. Finalidad

*“La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley”.*

#### Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

*“a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*

*(...)*

*“c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

*(...)*

*“f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

*(...)*

#### Artículo 9. Responsabilidades esenciales

*“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.*

*De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.”*



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

## Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

*“Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.*

*El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento”.*

- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2018 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020.

## Artículo 29. Requerimiento

*“(...)*

*29.7. El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por períodos no menores a un (1) año.*

*(...).”*

## Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

*“40.1 El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.*

*40.2. (...)*

*40.3. No se incurre en fraccionamiento cuando:*

*a) Se contraten bienes o servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal, cuando la contratación completa no se pudo realizar en su oportunidad, debido a que no se contaba con los recursos disponibles suficientes para realizar dicha contratación completa, o surge una necesidad imprevisible adicional a la programada.*

*b) La contratación se efectúe a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, salvo en los casos que determine el OSCE a través de Directiva.*

## Artículo 53.- Procedimiento de selección

*“53.1. Para la contratación de bienes, servicio en general, consultorías u obras, la Entidad, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparaciones de Precios. g) Contratación*



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Directa.

53.2 La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento.  
(...).

- Directiva n.º 018-2016-MPHCO, procedimiento para la contratación de bienes, servicios, consultorías, consultoría de obras y obras cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

"(...)

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES.

- 8.6. Las contrataciones reguladas por la presente Directiva, se rigen por los principios de Moralidad, Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Eficacia y Eficiencia, entre otros.
- 8.7. Las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, son las responsables de definir con precisión las especificaciones técnicas de acuerdo al ANEXO N.º 01, concordante al Art. 16º de la ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del estado y el artículo 8º de su reglamento.
- 8.11 Las Áreas Usuarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en ningún caso podrán optar por los procedimientos de contratación de bienes y servicios señalados en el numeral anterior, para evitar la realización de alguno de los procedimientos de selección señalados en la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 9. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La contratación de bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y ejecución de obras, requeridos por el Área Usuaria deben ser congruentes con las actividades y proyectos programados en el marco de los objetivos y metas establecidas en su Plan Operativo Institucional (POI), Cuadro de Necesidades y de acuerdo con el marco presupuestal asignado.

(...)

9.4 Los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y ejecución de obras, que se formulen deben indicar la finalidad pública y cumplir con las normas de austeridad, debidamente sustentados y no deben referirse a bienes, servicios, consultorías, consultoría de obras y obras, continuos susceptibles de adquirirse bajo normas de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual el área usuaria debe consolidar su requerimiento de forma anual a fin de no incurrir en fraccionamiento (Artículo 19º del Reglamento de Contrataciones del Estado).

9.5 Los requerimientos que no cumplan con lo establecido en los párrafos precedentes no serán atendidos y serán devueltos al Área Usuaria para su respectiva subsanación.

#### 17. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Tercera.- La Sub Gerencia de Logística, no tramitará requerimientos que evidencien fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios en general, consultorías en



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

general, consultoría de obras y ejecución de obras, con el objeto de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual, o de evadir la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, para dar lugar a contrataciones menores a ocho (8) UIT.

c) Efecto:

Los hechos expuestos conllevaron a que se incurra en la prohibición de fraccionamiento, afectando la legalidad, eficacia y eficiencia, de la contratación pública, así como limitando la libre concurrencia, competencia y transparencia sobre la misma.

2. LA ENTIDAD REALIZÓ EL PAGO POR SERVICIOS DE BANDA MUSICAL, PESE A QUE NO SE ACREDITÓ SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR LA SUMA DE S/23 665,00 ADEMÁS DE AFECTAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

a) Condición

Con relación a la orden de servicio n.º 0003500, de la cual, el proveedor no acreditó su ejecución:

Mediante Formato Único de Requerimiento n.º 178-2024-MPHCO-GDS/SGECD de 16 de agosto de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social, requirieron la contratación del servicio de orquesta musical, señalando como finalidad pública la celebración de la festividad de Santa Rosa de Lima. El citado requerimiento fue derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Subgerencia de Logística; unidad orgánica que, el 22 de agosto de 2024, remitió las solicitudes de cotización a los señores, Lorenzo Hidalgo Concepción y Jhonsue Esteban Patricio.

En la misma fecha, se emitió la orden de servicio n.º 0003500 de 22 de agosto de 2024, en favor del proveedor Jhonsue Esteban Patricio, en donde se estableció la contratación de una orquesta musical que incluye la participación de 10 integrantes, con un plazo de contratación del 25 al 29 de agosto de 2024, por el monto de S/7 665,00, y estableciéndose como entregable, la presentación de un panel fotográfico del servicio realizado.

En tal sentido, mediante carta n.º 001/EPJ de 2 de setiembre de 2024, el señor Jhonsue Esteban Patricio, proveedor, solicitó el pago por los servicios realizados, adjuntando un panel fotográfico para acreditar el cumplimiento del mismo; sin embargo, se ha evidenciado que las imágenes presentadas fueron tomadas de un video publicado en la plataforma de YouTube cuatro (4) años atrás, el cual corresponde a otra orquesta musical conformada por 15 integrantes, conforme se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Imagen n.º 8

Tomas fotográficas presentadas por el proveedor



Fuente: Nota de pago n.º 2405714 de 12 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Imagen n.º 9

Imágenes correspondientes al video publicado en la plataforma de YouTube



Fuente: <https://youtu.be/D4cPXCQ6Vu4?si=siwternXlosOCIMA>

Del mismo modo, se adjuntaron otras tomas fotográficas del supuesto acompañamiento realizado a la procesión de Santa Rosa de Lima; sin embargo, en ella no se aprecia la presencia de la orquesta musical contratada, lo cual tampoco permite acreditar el cumplimiento del servicio, máxime si consideramos que dicha toma fotográfica también fue presentada por el



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

señor Lorenzo Hidalgo Concepción, en el expediente correspondiente a la orden de servicio n.º 3122 de 8 de agosto de 2024, conforme se puede apreciar a continuación:

**Imagen n.º 10**

Toma fotográfica presentada por el proveedor Jhonsue Esteban Patricio



**Fuente:** Nota de pago n.º 2405714 de 12 de setiembre de 2024.

**Imagen n.º 11**

Toma fotográfica presentada por el proveedor Lorenzo Hidalgo Concepción correspondiente a la orden de servicio n.º 3122 de 8 de agosto de 2024



**Fuente:** Nota de pago n.º 2406531 de 30 de setiembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Pese a lo señalado, mediante "Conformidad de Servicio n.º 142-2024-MPHCO-GDS/SGECD" de 4 de setiembre de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, en su condición de área usuaria, otorgó su conformidad al referido servicio, sin señalar observación alguna, procediéndose posteriormente a la emisión de la Nota de Pago n.º 2406531 de 30 de setiembre de 2024.

Sobre el particular, el numeral 14.2 de la Directiva n.º 018-2016-MPHCO "Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías, Consultoría de Obras y Obras cuyos Montos sean Igual o Menores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Provincial de Huánuco" señala;

*14.2 La conformidad será otorgada por el Área Usuaria previa verificación de la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, plazo y cumplimiento de las condiciones contractuales indicadas en la orden (...). El acta de conformidad debe indicar el cumplimiento de todas las características indicadas en el presente párrafo (...).*

Por lo expuesto, se ha identificado que el proveedor contratado con la orden de servicio n.º 0003500 para el servicio de Orquesta Musical no acreditó la ejecución del servicio, generando un perjuicio económico a la Entidad por S/7 665,00.

**Con relación a las órdenes de servicio n.ºs 000003 y 000008, por las cuales, se realizó el pago por dos (2) servicios de banda musical, pese a que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los servicios, evidenciaba la ejecución de un mismo servicio por parte de ambos proveedores.**

Mediante Formato Único de Requerimiento n.º 001-2025-MPHCO-GDE/SGTUR de 3 de enero de 2025, la Subgerencia de Turismo, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Económico, requirieron la contratación del servicio de banda musical, señalando como finalidad pública el desarrollo de actividades turísticas y de promoción de las **festividades de los Negritos de Huánuco**; para tal efecto, adjuntaron el formato de términos de referencia, en donde se estableció el plazo de ejecución por los días 6, 7 y 8 de enero de 2025, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 12**

**Formato Único de Requerimiento n.º 001-2025-MPHCO-GDE/SGTUR**

			ANEXO N° 01	OT 04						
<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO</b>										
<table border="1" style="width: 100px; text-align: center;"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>01</td> <td>2025</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	03	01	2025	FORMATO UNICO DE REQUERIMIENTO N° 001 -2025-MPHCO-GDE/SGTUR CUTI: 2497538		
DIA	MES	AÑO								
03	01	2025								
UNIDAD ORGÁNICA		SUB GERENTE DE TURISMO								
SOLICITANTE		CARGO	APELLIDOS	NOMBRES						
		SUB GERENTE	RONQUILLO SUAREZ	JULIO JESÚS						
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN		SERVICIO DE SHOW ARTÍSTICO DE BANDA DE MUSICOS								
FINALIDAD PÚBLICA		PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO								
ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION							
1	1	Servicio	SERVICIO DE SHOW ARTÍSTICO DE BANDA DE MUSICOS							
OBSERVACIONES:										
										
										

**Fuente:** Nota de pago n.º 2500839 de 3 de febrero de 2025

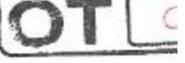


Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 13**  
**Formato de Términos de Referencia**

 <b>Huánuco</b> <small>Brindando servicio de calidad</small>	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO</b> <b>ANEXO N° 01 - B</b>	
<i>"Año de la Universalización de la Salud"</i>		
<b>FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA</b> <b>(SERVICIOS EN GENERAL MENORES A 8 UITs)</b>		
<p><b>1. ÁREA USUARIA:</b>  <input type="text" value="SUB GERENTE DE TURISMO"/></p> <p><b>2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:</b>  <input type="text" value="SERVICIO DE SHOW ARTÍSTICO DE BANDA DE MÚSICOS"/></p> <p><b>3. FINALIDAD PÚBLICA: (Obligatorio)</b>  <input type="text" value="PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y PROMOCIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO"/></p> <p><b>4. OBJETO DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>  <input type="text" value="SERVICIO DE SHOW ARTÍSTICO DE BANDA DE MÚSICOS"/></p> <p><b>5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>  <input text"="" type="text" value="SHOW ARTÍSTICO DE UNA BANDA DE MÚSICOS CON 25 INTEGRANTES, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS QUE INCLUYA REPERTORIO DE MÚSICA HUANUQUEÑA. DICHO SERVICIO SERÁ REALIZADO POR EL PLAZO DE 3 DÍAS (06,07 Y 08 DE ENERO DE 2025 EN EL HORARIO DE 8:00 AM A 8:00 PM) ACOMPAÑANDO EN SUS PRESENTACIONES"/></p> <p><b>6. ACTIVIDADES DEL POI (De corresponder):</b>  <input type="text" value="Celebración y promoción de fechas festivas culturales y turísticas de ámbito provincial."/></p> <p><b>7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: (De corresponder)</b>  <input type="text" value="No aplica"/></p> <p><b>8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)</b>  <input type="text" value="RNP de corresponder (mayor a 1 UIT)"/>  <input type="text" value="RUC (Activo y habido)"/></p> <p><b>9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>  <input type="text" value="Lugar: CIUDAD DE HUÁNUCO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO"/>  <input type="text" value="Plazo: 06,07 Y 08 DE ENERO DE 2025 (8:00 AM A 8:00 PM)"/></p> <p><b>10. ENTREGABLES/PRODUCTO: (Obligatorio)</b>  <input type="text" value="Carta con panel fotográfico."/></p> <p><b>11. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO: (Obligatorio)</b>  <input type="text" value="Mesa de pares de la Municipalidad Provincial de Huánuco"/></p> <p><b>12. CONFORMIDAD DE SERVICIO: (Obligatorio)</b>  <input type="text" value="LA CONFORMIDAD DEBERÁ SER OTORGADA POR LA SUB GERENCIA DE TURISMO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO."/></p>		

**Fuente:** Nota de pago n.º 2500839 de 3 de febrero de 2025.

En la misma fecha, mediante Formato Único de Requerimiento n.º 006-2025-MPHCO-GDS/SGECD de 3 de enero de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social, requirieron la contratación del servicio de banda musical, señalando como finalidad pública el promover la valorización y preservación de las tradiciones culturales de Huánuco fortaleciendo la identidad cultural y el compromiso comunitario en la **Festividad de Los Negritos de Huánuco**; para tal efecto, adjuntaron el formato de términos de referencia, en donde establecieron el plazo de contratación por 28 días del mes de enero de 2025, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:

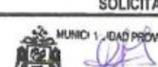
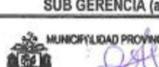
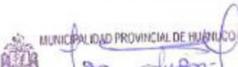


Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 14**
**Formato Único de Requerimiento n.º 006-2025-MPHCO-GDS/SGECD**

 <b>Huánuco</b> <i>Grande como su historia</i>			<i>"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".</i>								
<b>ANEXO N° 01</b>											
<b>CUTI: 2498194</b>											
<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO</b>											
<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>01</td> <td>2025</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	03	01	2025	<b>FORMATO DE REQUERIMIENTO N°006-2025-MPHCO-GDS/SGECD</b>				
DIA	MES	AÑO									
03	01	2025									
<b>UNIDAD ORGÁNICA</b>			<b>SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>								
<b>SOLICITANTE</b>		<b>CARGO</b>		<b>APELLIDOS</b>							
		SUB GERENTE (e)		ORDÓÑEZ MATAZOGLO							
				KARINA LOYDA							
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>		CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANDA MUSICAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO <i>"FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2025 EN HONOR AL NIÑO JESÚS"</i>									
<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>		PROMOVER LA VALORIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DE HUÁNUCO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL COMPROMISO COMUNITARIO EN LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS									
<b>ITEM</b>	<b>CANT</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>								
1	1	SERV.	SERVICIO DE BANDA MUSICAL								
<b>OBSERVACIONES:</b>											
<b>SOLICITANTE</b>			<b>SUB GERENCIA (area usuaria)</b>								
 MUNICIPIO PROVINCIAL DE HUÁNUCO <b>Lic. KARINA LOYDA ORDÓÑEZ MATAZOGLO</b> SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (e)			 MUNICIPIO PROVINCIAL DE HUÁNUCO <b>Lic. KARINA LOYDA ORDÓÑEZ MATAZOGLO</b> SUB GERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (e)								
FIRMA Y SELLO POSTFIRMA			FIRMA Y SELLO POSTFIRMA								
<b>GERENCIA (area usuaria)</b>			<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL RECIBIDO</b>								
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO <b>Abg. MARLA SUÁREZ BERROSPÍ NÚÑEZ</b> GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL			03 ENE. 2025 N° Reg. 0074 Fallos: 22 Hora: 16:42 Firma: 								
FIRMA Y SELLO POSTFIRMA											

**Fuente:** Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 15**  
**Formato de Términos de Referencia**

**FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA  
 (SERVICIOS EN GENERAL MENORES A 8 UITs)**

**1. ÁREA USUARIA :**

SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

**2. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE BANDA MUSICAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO "FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2025 EN HONOR AL NIÑO JESÚS"

**3. FINALIDAD PÚBLICA: (Obligatorio)**

PROMOVER LA VALORIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES DE HUÁNUCO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL COMPROMISO COMUNITARIO EN LA FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS

**4.OBJETO DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

SERVICIO DE BANDA MUSICAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO "FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2025 EN HONOR AL NIÑO JESÚS"

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

SERVICIO DE BANDA MUSICAL, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE UN. (1) DIRECTOR Y TRECE (13) MÚSICOS

23.24.95

**6.ACTIVIDADES DEL POI (De corresponder):**

Ejecución de Planes de Trabajo Municipales ("FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2025 EN HONOR AL NIÑO JESÚS")

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL: (De corresponder)**

7.1. Garantía del servicio: No aplica

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)**

RNP de corresponder (mayor a 1 UIT): SI

RUC (Activo y habido) Persona Natural o Jurídica: SI

DISPONIBILIDAD INMEDIATA

**9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

9.1. Lugar:Frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco

9.2. Plazo: Mes de enero (28 días)

**10. ENTREGABLES/PRODUCTO : Obligatorio**

PANEL FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO REALIZADO

**11. LUGAR DE ENTREGA DE PRODUCTO: Obligatorio**

Sub Gerencia de Educación, Cultura y deporte de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ubicado en el Jr. General Prado N° 750

**12. CONFORMIDAD DE SERVICIO: (Obligatorio)**

La conformidad de servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte con visación de la Gerencia de Desarrollo Social.

**13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: (Obligatorio)**

ÚNICO PAGO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA

**14. PENALIDADES APLICABLES (Obligatorio)**

Fuente: Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.

Al respecto, pese a que el objeto de las contrataciones era contar con los servicios de una banda musical y que la finalidad -en ambos casos- se encontraba relacionada a promover las Festividades de los Negritos de Huánuco, además de que las fechas de ejecución de los servicios coincidían entre sí, sin advertir ello, la Subgerencia de Logística -luego de realizar las cotizaciones respectivas- procedió a emitir en la misma fecha, las órdenes de servicio n.ºs 000003 y 000008 contratadas con los señores Lorenzo Hidalgo Concepción y Jhonsue



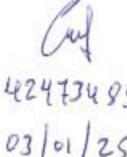
Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Esteban Patricio, respectivamente, estableciéndose en ambos casos, un monto de contratación por la suma de S/16 000,00, conforme se aprecia en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 16**  
**Orden de Servicio n.º 000003 de 3 de enero de 2025**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 24.03.00.MCMN		Página: 1 de 3															
<b>ORDEN DE SERVICIO N.º 000003</b>																	
Nº Exp. SIAF : 000000088																	
UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO NRO. IDENTIFICACIÓN : 300865																	
Día Mes Año 03 01 2025																	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO <b>OT</b> 41																	
1. DATOS DEL PROVEEDOR																	
2. CONDICIONES GENERALES																	
Señor(es) : HIDALGO CONCEPCION LORENZO Dirección : AV. JAVIER HERAUD NRO. 121 SECTOR 5 SAN LUIS HUÁNUCO / HUÁNUCO / AMARILIS CCI: 00935820358029855638 RUC : 10424734859 Teléfono : 980550366 Fax : Moneda : S/ T/C : Concepto : SERV. BANDA MUSICAL FESTIVIDAD NEGRITOS DE HCO REQUERIMIENTO N.º 008-2025-MPHCO-GOS/SGECD																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Código</th> <th style="width: 15%;">Unid. Med.</th> <th style="width: 70%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">Valor Total S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">250500030017</td> <td style="text-align: center;">SERVICIO</td> <td> <p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL</p> <p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO "FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2025 EN HONOR AL NIÑO JESÚS".</p> <p>- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE UN (1) DIRECTOR TRECE (13) MÚSICOS.</p> <p>- PLAZO DEL SERVICIO: MES DE ENERO 2025 (20 DÍAS).</p> <p>- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: FRONTIS DE LA MPHCO.</p> <p>- ENTREGAR:</p> <p>*PANEL FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO REALIZADO.</p> <p>- PENALIDAD: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR MORA, SEGÚN EL NUMERAL 16.2 DE LA DIRECTIVA N.º 018-2016-MPHCO.</p> <p>- FORMA DE PAGO:</p> <p>*ÚNICO PAGO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p> <p>- CONFORMIDAD:</p> <p>*LA CONFORMIDAD DE SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CON VISACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.</p> </td> <td style="text-align: center;">16,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/	250500030017	SERVICIO	<p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL</p> <p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO "FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2025 EN HONOR AL NIÑO JESÚS".</p> <p>- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE UN (1) DIRECTOR TRECE (13) MÚSICOS.</p> <p>- PLAZO DEL SERVICIO: MES DE ENERO 2025 (20 DÍAS).</p> <p>- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: FRONTIS DE LA MPHCO.</p> <p>- ENTREGAR:</p> <p>*PANEL FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO REALIZADO.</p> <p>- PENALIDAD: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR MORA, SEGÚN EL NUMERAL 16.2 DE LA DIRECTIVA N.º 018-2016-MPHCO.</p> <p>- FORMA DE PAGO:</p> <p>*ÚNICO PAGO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p> <p>- CONFORMIDAD:</p> <p>*LA CONFORMIDAD DE SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CON VISACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.</p>	16,000.00							
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/														
250500030017	SERVICIO	<p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL</p> <p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO "FESTIVIDAD DE LOS NEGRITOS DE HUÁNUCO 2025 EN HONOR AL NIÑO JESÚS".</p> <p>- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>SERVICIO DE BANDA MUSICAL, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE UN (1) DIRECTOR TRECE (13) MÚSICOS.</p> <p>- PLAZO DEL SERVICIO: MES DE ENERO 2025 (20 DÍAS).</p> <p>- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: FRONTIS DE LA MPHCO.</p> <p>- ENTREGAR:</p> <p>*PANEL FOTOGRÁFICO DEL SERVICIO REALIZADO.</p> <p>- PENALIDAD: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR MORA, SEGÚN EL NUMERAL 16.2 DE LA DIRECTIVA N.º 018-2016-MPHCO.</p> <p>- FORMA DE PAGO:</p> <p>*ÚNICO PAGO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p> <p>- CONFORMIDAD:</p> <p>*LA CONFORMIDAD DE SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CON VISACIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.</p>	16,000.00														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th style="text-align: right;">Van ... S/</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Meta/ Mnemónico</th> <th style="text-align: center;">Cadena Funcional</th> <th style="text-align: center;">FFRB</th> <th style="text-align: center;">Clasif. Gasto</th> <th style="text-align: center;">Monto S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0099</td> <td style="text-align: center;">09.022.0045.9002.3999999.5001074</td> <td style="text-align: center;">2 - 09</td> <td style="text-align: center;">2.3.2 7.8.5</td> <td style="text-align: center;">16,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				Van ... S/	Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FFRB	Clasif. Gasto	Monto S/	0099	09.022.0045.9002.3999999.5001074	2 - 09	2.3.2 7.8.5	16,000.00
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL				Van ... S/													
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FFRB	Clasif. Gasto	Monto S/													
0099	09.022.0045.9002.3999999.5001074	2 - 09	2.3.2 7.8.5	16,000.00													
																	
 42473485 03/01/25																	

**Fuente:** Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

## Imagen n.º 17

## Orden de Servicio n.º 000008 de 3 de enero de 2025

Sistema Integrado de Gestión Administrativa		ORDEN DE SERVICIO N.º 000008			Página : 1 de 3					
Módulo de Logística		Nº Exp. SIAF : 0000000225 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO			Día Mes Año					
Versión 24.03.00.MCMN					03	01	2025			
UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO										
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300885										
1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES								
<b>Señor(es):</b> ESTEBAN PATRICIO JHONSUE <b>Dirección :</b> CALLE 12 DE DICIEMBRE MZ. B LT. 6 - LAS MORAS HUÁNUCO / HUÁNUCO / HUÁNUCO <b>RUC :</b> 10475477214 <b>Teléfono :</b> 991402615 <b>Fax :</b>		<b>Nº Cuadro Adquisic:</b> 000084 <b>Tipo de Proceso :</b> ASP <b>Nº Contrato :</b> <b>Moneda :</b> S/ <b>TIC :</b>								
<b>Concepto :</b> SERV BANDA MUSICAL NEGRITOS COFRADIA REQUERIMIENTO N.º 001-2025-MPHCO-GDE/SGTUR										
<b>Código</b> 250600030017		<b>Unid. Med.</b> SERVICIO			<b>Descripción</b> <b>SERVICIO DE BANDA MUSICAL</b> <b>SERVICIO DE SHOW ARTÍSTICO DE BANDA DE MUSICOS</b> <b>- CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:</b> <b>SHOW ARTÍSTICO DE UNA BANDA DE MÚSICOS CON 25 INTEGRANTES, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS QUE INCLUYA REPERTORIO DE MUSICA HUÁNUQUEÑA. DICHO SERVICIO SERÁ REALIZADO POR EL PERÍODO DE 3 DIAS (06, 07 Y 08 DE ENERO DE 2025 EN EL HORARIO DE 8:00 AM A 8:00 PM) ACOMPAÑANDO EN SUS PRESENTACIONES A LA COFRADIA DE NEGRITOS NIÑO JESÚS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.</b>  <b>- PLAZO DE CONTRATACIÓN:</b> 06, 07 Y 08 DE ENERO DE 2025 DE 8:00 AM A 8:00 PM <b>- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:</b> CIUDAD DE HUÁNUCO-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO. <b>- ENTREGABLE:</b> <b>*CARTA CON PANEL FOTOGRÁFICO</b>  <b>-PENALIDAD:</b> EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD POR MORA, SEGÚN EL NUMERAL 16.2 DE LA DIRECTIVA N.º018-2016-MPHCO. <b>-FORMA DE PAGO:</b> <b>*EL MONTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UN ÚNICO PAGO SEGÚN ENTRREGABLE PREVIA REVISIÓN Y CONFORMIDAD, QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SUBSERVICENCIA DE TURISMO ADJUNTANDO SU CCI PARA DEPÓSITO EN DEPÓSITO BANCARIO.</b>			<b>Valor Total S/</b> 16,000.0		
<b>AFFECTACION PRESUPUESTAL</b>					<b>Van ... S/</b> 16,000.0					
<b>Mesa/</b> <b>Mnemónico</b> 0108		<b>Cadena Funcional</b>  21.045.0100.9002.3999999.5001090		<b>FF/Rb</b> 2 - 09	<b>Clasif. Gasto</b> 2.3. 2 7.11.99	<b>Monto</b> <b>S/</b> 16,000.00				
						 				
<b>Facturar a nombre de :</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO <b>Dirección :</b> JR. GENERAL PRADO 750 / HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO					<b>RUC:</b> 20146008845					

Fuente: Nota de pago n.º 2500839 de 3 de febrero de 2025.

En tal sentido, si bien las órdenes de servicio estipulaban diferentes características, con relación a la prestación del servicio, considerando que la orden de servicio n.º 0000003 emitida en favor del señor Lorenzo Hidalgo Concepción establecía el cumplimiento al Plan de Trabajo de las Festividades de Los Negritos de Huánuco 2025, precisándose la participación de 14 integrantes por 28 días del mes de enero de 2025, y que la orden de servicio n.º 000008 emitida en favor del señor Jhonsue Esteban Patricio establecía el acompañamiento a la Cofradía de Negritos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, precisándose la participación de 25 integrantes por los días 6, 7 y 8 de enero de 2025; sin embargo, la documentación presentada



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00

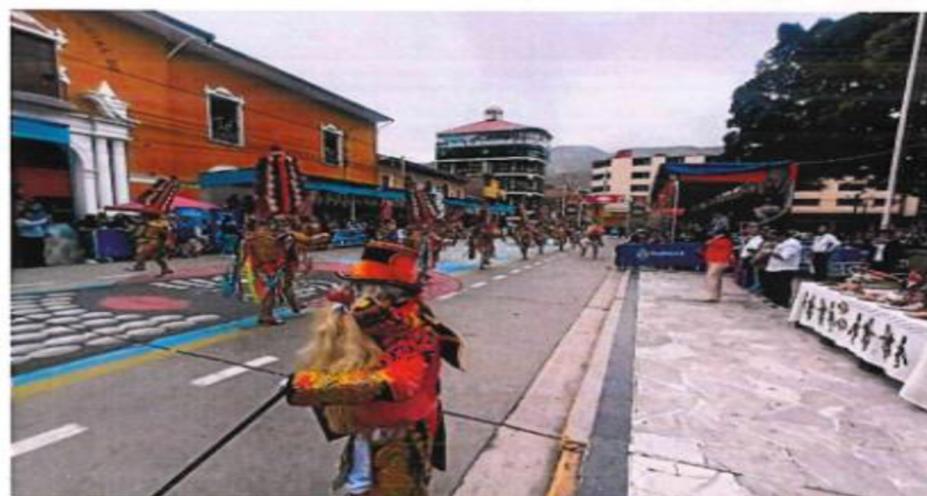


Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

por los proveedores para acreditar el cumplimiento de los servicios, evidenciaba la ejecución de un solo servicio por parte de ambos proveedores.

Con relación a ello, ambas órdenes de servicio establecían como entregables, la presentación de un panel fotográfico; en tal sentido, mediante carta n.º 001/EPJ de 28 de enero de 2025, el señor Jhonsue Esteban Patricio, contratado con la orden de servicio n.º 000003, solicitó el pago por los servicios realizados adjuntando un panel fotográfico para acreditar el cumplimiento del mismo; sin embargo, en estas se muestran las mismas imágenes contenidas en el panel fotográfico presentado por el señor Lorenzo Hidalgo Concepción, contratado con la orden de servicio n.º 000008, a través de la carta n.º 001/HCL de 31 de enero de 2025, conforme se aprecia a continuación:

**Imagen n.º 18**  
**Imagen presentada por el señor Jhonsue Esteban Patricio**  
**(correspondiente a la orden de servicio n.º 000008)**



**Fuente:** Nota de pago n.º 2500839 de 3 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian FAU  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00

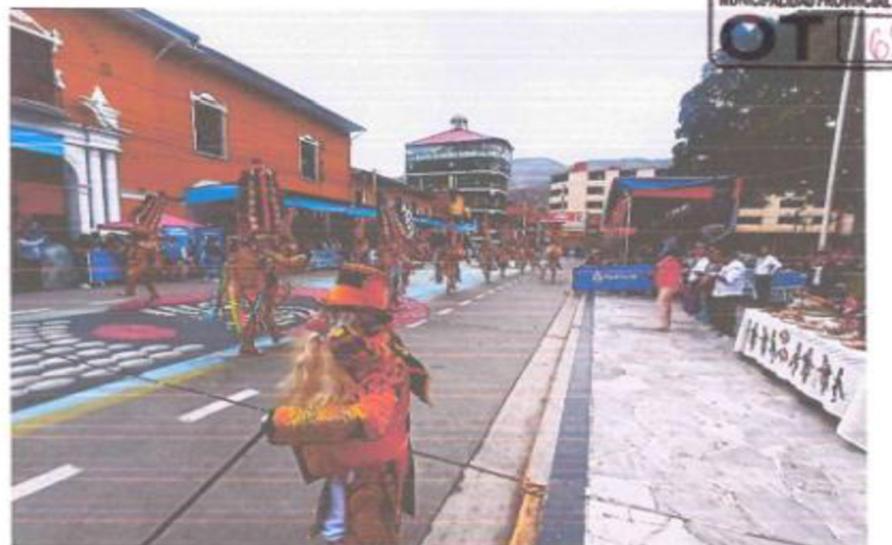


Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Imagen n.º 19

Imagen presentada por el señor Lorenzo Hidalgo Concepción  
(correspondiente a la orden de servicio n.º 000003)

## Festividad de los Negritos de Huánuco por América televisión



Fuente: Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 20**  
Imagen presentada por el señor Jhonsue Esteban Patricio  
(correspondiente a la orden n.º 000008)



Fuente: Nota de pago n.º 2500839 de 3 de febrero de 2025.

**Imagen n.º 21**  
Imagen presentada por el señor Lorenzo Hidalgo Concepción  
(correspondiente a la orden n.º 000003)

## Festividad de la cofradía de negritos de la MPHCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D  
OT 61



Fuente: Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 22**  
Imagen presentada por el señor Jhonsue Esteban Patricio  
(correspondiente a la orden n.º 000008)



**Fuente:** Nota de pago n.º 2500839 de 3 de febrero de 2025.

**Imagen n.º 23**  
Imagen presentada por el señor Lorenzo Hidalgo Concepción  
(correspondiente a la orden de servicio n.º 000003)

### **Baile tradicional de la cofradía de negritos de la MPHCO**

Instalaciones de la Gerencia de Transportes  
MPHCO



**Fuente:** Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian Anthony FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

En tal sentido, queda evidenciado que se generaron dos (2) requerimientos para atender una misma necesidad, situación que no fue advertida por la Subgerencia de Logística al momento tramitar los requerimientos presentados por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y la Subgerencia de Turismo, pese a que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.9 de la Directiva n.º 018-2016-MPHCO “Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías, Consultoría de Obras y Obras cuyos Montos sean Igual o Menores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Provincial de Huánuco” es el órgano responsable de realizar la gestión del abastecimiento y/o contrataciones de servicios en general, debiendo programar, preparar, ejecutar y supervisar las adquisiciones menores o iguales a (8) UIT hasta su culminación.

Situación que conllevó a la contratación y posterior pago por dos (2) servicios de banda musical, pese a que, como se señaló precedentemente, la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los servicios, evidenciaba la ejecución de un solo servicio por parte de ambos proveedores.

Por lo expuesto, se ha identificado que la Entidad realizó el pago de servicios de banda musical, contratadas con las órdenes de servicio n.º 000003 y 000008, pese a que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los servicios, evidenciaba la ejecución de un mismo servicio por parte de ambos proveedores, afectando así el uso adecuado de los recursos públicos e inobservado con ello lo dispuesto en la Directiva n.º 018-2016-MPHCO y el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**b) Criterio**

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019.

**Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**

*“1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*

*(...)*

- Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 12 de marzo de 2019.

**Artículo 1. Finalidad**

*“La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley”.*

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

*“(...)*



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**f) Eficacia y Eficiencia.** *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

(...)

**j) Integridad.** *La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las (...).*

#### Artículo 9. Responsabilidades esenciales

**9.1** *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.*

*De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.*

**9.2** *Las Entidades son responsables de prevenir y solucionar de manera efectiva los conflictos de intereses que puedan surgir en la contratación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios regulados en el artículo 2 de la presente Ley”.*

- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2018 y Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020.

#### Artículo 53.- Procedimiento de selección

**53.1.** *Para la contratación de bienes, servicio en general, consultorías u obras, la Entidad, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparaciones de Precios. g) Contratación Directa.*

**53.2** *La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento.*

(...).

- Directiva n.º 018-2016-MPHCO, procedimiento para la contratación de bienes, servicios, consultorías, consultoría de obras y obras cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Huánuco.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

- 8.6. *Las contrataciones reguladas por la presente Directiva, se rigen por los principios de Moralidad, Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Eficacia y Eficiencia, entre otros.*
- 8.7. *Las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Huánuco, son las responsables de definir con precisión las especificaciones técnicas de acuerdo al ANEXO N°. 01, concordante al Art. 16° de la ley n°. 30225 - Ley de Contrataciones del estado y el artículo 8° de su reglamento.*
- 8.9 *La Sub Gerencia de Logística, es la responsable de realizar la gestión del abastecimiento y/o contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y ejecución de obras, en la Municipalidad Provincial de Huánuco, previo requerimiento del Área Usuaria, debiendo programar, preparar, ejecutar y supervisar las adquisiciones menores o iguales a ocho (8) UIT hasta su culminación.*
- 14.2 *La conformidad será otorgada por el Área Usuaria previa verificación de la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, plazo y cumplimiento de las condiciones contractuales indicadas en la orden (...). El acta de conformidad debe indicar el cumplimiento de todas las características indicadas en el presente párrafo (...).*

- Ley n.º 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”.

**Artículo 5. Control del gasto público** 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Decreto Legislativo n.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

#### **Artículo 20. Los Gastos Públicos**

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

#### c) Efecto

El pago realizado por los dos (2) servicios de banda musical, pese a que estos no fueron ejecutados, generaron un perjuicio económico por la suma total de S/23 665,00 además de afectar el uso adecuado de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

- 3. LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD A LOS SERVICIOS DE BANDA MUSICAL, PESE A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR NO ACREDITABA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS PRESTACIONES; ASIMISMO, ESTOS SERVICIOS FUERON EMPLEADOS EN ACTIVIDADES DISTINTAS PARA LAS QUE FUERON CONTRATADAS; SITUACIÓN QUE AFECTÓ EL LOGRO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**a) Condición**

Mediante oficio n.º 000511-2025-CG/OC0401 de 9 de abril de 2025, se requirió información correspondiente a los pagos efectuados al señor Lorenzo Hidalgo Concepción, por el servicio de banda musical brindado durante los años 2024 y 2025; posteriormente, mediante "Acta de Recopilación n.º 27-2025" de 3 de junio de 2025 y "Acta de Recopilación n.º 29-2025" de 10 de junio de 2025, se recabó información relacionada con los pagos realizados en favor del señor Jhonsue Esteban Patricio por los servicios de banda musical brindados durante los años 2024 y 2025.

De la documentación recabada, se pudo advertir que la entidad otorgó conformidad a los servicios prestados, pese a que el proveedor no cumplió con acreditar el cumplimiento total de las prestaciones; y pese a que estos servicios de banda musical fueron empleados en actividades distintas para las que fueron contratadas, las cuales se detallan a continuación:

**Con relación a la orden de servicio n.º 0004386**

Mediante Formato Único de Requerimiento n.º 179-2024-MPHCO-GAT/SGT de 15 de octubre de 2024, la Subgerencia de Tributación, conjuntamente con la Gerencia de Administración Tributaria, requirió la contratación del servicio de banda musical para dar cumplimiento al campeonato de fútbol libre masculino y fulbito. El citado requerimiento fue derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Subgerencia de Logística; unidad orgánica que, el 23 de octubre de 2024, remitió las solicitudes de cotización a los señores Lorenzo Hidalgo Concepción y Jhonsue Esteban Patricio.

En la misma fecha, se emitió la orden de servicio n.º 0004386 de 24 de octubre de 2024, en favor del proveedor Jhonsue Esteban Patricio, en donde se precisa la contratación de una banda musical que incluye la participación de 24 músicos ejecutantes, por el monto de S/7 000,00; cabe señalar que la orden no indica cuál será el entregable a presentar para acreditar la prestación del servicio; sin embargo, se advierte que mediante carta n.º 001/EPJ de 31 de octubre de 2024, dirigida al Alcalde, el señor Jhonsue Esteban Patricio, solicitó el pago por los servicios realizados, adjuntando un panel fotográfico para acreditar el cumplimiento del servicio, en donde se puede evidenciar que este no se ejecutó en atención a los términos establecidos en la orden, puesto que, en un primer momento se advierte únicamente la participación de 15 músicos y posteriormente la participación de 20 músicos, no verificándose la cantidad de 24 músicos establecida en la orden de servicio, conforme se aprecia en las imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 24**

Toma fotográfica donde se advierte la presencia de 15 músicos



**Fuente:** Nota de pago n.º 2408838 de 18 de noviembre de 2024

**Imagen n.º 25**

Toma fotográfica donde se advierte la presencia de 20 músicos



**Fuente:** Nota de pago n.º 2408838 de 18 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Pese a ello, la Subgerencia de Tributación, en su condición de área usuaria, otorgó conformidad al referido servicio a través de la "Conformidad de Servicio n.º 151-2024-MPHCO-GAT/SGT" de 7 de noviembre de 2024, con el visto bueno de la Gerencia de Administración Tributaria, sin advertir sobre el incumplimiento incurrido por el proveedor, servicio que fue pagado posteriormente con la nota de pago n.º 2408838 de 18 de noviembre de 2024.

**Con relación a la orden de servicio n.º 00003**

Mediante Formato Único de Requerimiento n.º 0006-2025-MPHCO-GDS/SGECD de 3 de enero de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social, requirieron la contratación de un servicio de banda musical para dar cumplimiento al plan de trabajo "Festividad de los Negritos de Huánuco". El citado requerimiento fue derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Subgerencia de Logística; unidad orgánica que, el 3 de enero de 2025, la Subgerencia de Logística remitió las solicitudes de cotización a los señores, Lorenzo Hidalgo Concepción, Jhonsue Esteban Patricio y Emerzon Jair Tolentino Abad.

En la misma fecha, se emitió la orden de servicio n.º 000003 de 3 de enero de 2025, en favor del proveedor Lorenzo Hidalgo Concepción, en donde se precisa la contratación de una banda musical que incluye la participación de 14 músicos, con un plazo de contratación de 28 días del mes de enero, por el monto de S/16 000,00 estableciéndose como entregable la presentación de un panel fotográfico.

En tal sentido, mediante carta n.º 001/HCL de 31 de enero de 2025, dirigida al Alcalde, el señor Lorenzo Hidalgo Concepción solicitó el pago por los servicios realizados, adjuntando un panel fotográfico para acreditar el cumplimiento del mismo; sin embargo, si bien el panel fotográfico muestra la participación de la banda musical en algunas actividades relacionadas con la festividad de los Negritos de Huánuco, debemos señalar que la mayoría de actividades realizadas difieren de la finalidad del servicio para la que fueron contratadas, conforme se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00

[\(Ver imagen en la página siguiente\)](#)



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Imagen n.º 26

Tomas fotográficas presentadas relacionadas con la festividad de los Negritos de Huánuco

## Festividad de los Negritos de Huánuco por América televisión



**Fuente:** Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 27**

Tomas fotográficas presentadas que no guardan relación con la festividad de Los Negritos de Huánuco

**Izamiento del pabellón nacional**



**Puesta primera piedra Malecón Higueras**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  




Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Inicio del círculo de estudios deportivos y académicos**



**Inauguración del mundialito  
2025**



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NÁZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

## Izamiento del pabellón nacional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
**OT**



## Inicio de las vacaciones útiles para todos los niños de Huánuco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA  
**OT** 54



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

## Izamiento del pabellón nacional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTAVILLO



## Misa de víspera en honor a la Festividad de San Sebastián

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTAVILLO



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian FAU  
Anthony FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Recibimos con fe y devoción al patrono de Huánuco San Sebastián**



**Izamiento del pabellón nacional**



**Fuente:** Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Pese a lo advertido, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en su condición de área usuaria, otorgó conformidad al servicio a través de la "Conformidad de Servicio n.º 00002-2025-MPHCO-GDS/SGECDR" de 4 de febrero de 2025, sin considerar que, parte de las actividades realizadas que se muestran a través del panel fotográfico presentado por el proveedor para acreditar el cumplimiento del servicio, no se encontraban relacionadas a la finalidad de su contratación, así como no se encontraban bajo la competencia de organización de la referida Subgerencia, tales como los izamientos de pabellón nacional, puesta de piedra del malecón Higueras, entre otros; procediéndose posteriormente a la emisión de la Nota de Pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.

#### Con relación a la orden de servicio n.º 000575

Mediante Formato Único de Requerimiento n.º 88-2025-MPHCO-GDS/SGECDR de 12 de febrero de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Social, requirió la contratación de un servicio de banda musical, para el desarrollo de los carnavales huanuqueños 2025. El citado requerimiento fue derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Subgerencia de Logística; unidad orgánica que, el 14 de febrero de 2025, remitió las solicitudes de cotización a los señores, Lorenzo Hidalgo Concepción, Jhonsue Esteban Patricio y Emerzon Jair Tolentino Abad.

En la misma fecha, se emitió la orden de servicio n.º 000575 de 14 de febrero de 2025, en favor del proveedor Lorenzo Hidalgo Concepción, en donde se precisa la contratación de una banda musical que incluye la participación de 11 músicos, con un plazo de contratación de 20 días calendario, por el monto de S/18 000,00, estableciéndose como entregable la presentación de un panel fotográfico.

En tal sentido, mediante carta n.º 001/HCL de 10 de marzo de 2025, dirigida al Alcalde, el señor Lorenzo Hidalgo Concepción solicitó el pago por los servicios realizados, adjuntando un panel fotográfico para acreditar el cumplimiento del mismo; sin embargo, si bien el panel fotográfico adjuntado para acreditar el cumplimiento del servicio muestra la participación de la banda musical en algunas actividades relacionadas al carnaval, debe señalarse que la mayoría de actividades realizadas difieren de la finalidad del servicio para el que fueron contratados, conforme se aprecia a continuación:



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00

(ver imágenes en la página siguiente)



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Imagen n.º 28**

**Tomas fotográficas presentadas relacionadas con las actividades de Carnavales Huanuqueños**



**Fuente:** Nota de pago n.º 2502540 de 20 de marzo de 2025.

**Imagen n.º 29**

**Tomas fotográficas presentadas que no guardan relación con las actividades de Carnavales Huanuqueños**



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

**Clausura del Programa Preventivo de Seguridad Ciudadana  
"Club de Menores"- PNP**



**Izamiento del Pabellón Nacional**



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Final del Mundialito Municipal con la participación del señor alcalde



Sorteo de Artefactos entre los Contribuyentes Puntuales



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00



Fuente: Nota de pago n.º 2502540 de 20 de marzo de 2025.

Pese a lo advertido, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en su condición de área usuaria, otorgó conformidad al servicio a través de la "Conformidad de Servicio n.º 068-2025-MPHCO-GDS/SGECDR" de 12 de marzo de 2025, sin considerar que, parte de las actividades realizadas que se muestran a través del panel fotográfico presentado



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

por el proveedor para acreditar el cumplimiento del servicio, no se encontraban relacionadas a la finalidad de su contratación, así como no se encontraban bajo la competencia de organización de la referida Subgerencia, tales como los izamientos de pabellón nacional, sorteo de artefactos para contribuyentes puntuales, entre otros; procediéndose posteriormente a la emisión de la Nota de Pago n.º 2502540 de 20 de marzo de 2025.

En tal sentido, de acuerdo a la información detallada, se debe precisar que el numeral 9.6 de la Directiva n.º 018-2016-MPHCO “Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías, Consultoría de Obras y Obras cuyos Montos sean Igual o Menores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Provincial de Huánuco” establece que las áreas usuarias son los responsables de realizar el seguimiento de su requerimiento solicitado hasta su adquisición, conformidad y pago; asimismo, los numerales 14.2, 16.1 y 16.2 de la referida directiva señalan:

*“14.2 La conformidad será otorgada por el Área Usuaria previa verificación de la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, plazo y cumplimiento de las condiciones contractuales indicadas en la orden (...). El acta de conformidad debe indicar el cumplimiento de todas las características indicadas en el presente párrafo (...).*

*16.1 En caso de incumplimiento por parte del proveedor respecto a las especificaciones técnicas y condiciones de entrega del bien, el Área Usuaria debe informar inmediatamente y por escrito las observaciones del caso a la Sub Gerencia de Logística, y esta a su vez mediante carta simple le requerirá al proveedor para que un plazo prudencial pueda realizar la subsanación correspondiente (...) de persistir el incumplimiento se procederá a resolver el contrato (orden de compra y/o servicio).*

*16.2 El incumplimiento del proveedor en la entrega del bien y/o prestación del servicio de forma injustificada, será sancionado por la Entidad aplicando al proveedor una penalidad por mora (...) de acuerdo al Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...)*

Del mismo modo, debe considerarse que todas las órdenes de servicios citadas, consideran una cláusula de penalidad, en donde se indica lo siguiente:

**- PENALIDAD: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA, SE APlicará UNA PENALIDAD POR MORA, SEGÚN EL NUMERAL 16.2 DE LA DIRECTIVA N° 018-2016-MPHCO**

Por lo expuesto, se ha identificado que la Subgerencia de Tributación y Subgerencia de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, otorgaron conformidad pese a que la documentación presentada por el proveedor no acreditaba el cumplimiento total de las prestaciones; y pese a que en ellos se evidenciaba la ejecución de actividades que no correspondía a la finalidad de la contratación, las mismas que no se encontraban bajo sus competencias de la organización de tales unidades orgánicas, inobservando con ello lo dispuesto en la Directiva n.º 018-2016-MPHCO, y conllevando a la inaplicación de las penalidades correspondientes.

**b) Criterio**

- Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de 12 de marzo de 2019.

**Artículo 1. Finalidad**



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

*“La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley”.*

## Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

*“f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)”.*

## Artículo 9. Responsabilidades esenciales

*“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.*

*De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.”*

- Directiva n.º 018-2016-MPHCO, procedimiento para la contratación de bienes, servicios, consultorías, consultoría de obras y obras cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Huánuco.

“(…)

## 8. DISPOSICIONES GENERALES.

*8.6. Las contrataciones reguladas por la presente Directiva, se rigen por los principios de Moralidad, Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Eficacia y Eficiencia, entre otros.*

## 9. REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*9.6 Las áreas usuarias son los responsables de realizar el seguimiento de su requerimiento solicitado hasta su adquisición, conformidad y pago.*

*14.2 La conformidad será otorgada por el Área Usuaria previa verificación de la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, plazo y cumplimiento de las condiciones*



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

*contractuales indicadas en la orden (...). El acta de conformidad debe indicar el cumplimiento de todas las características indicadas en el presente párrafo (...).*

*16.1 En caso de incumplimiento por parte del proveedor respecto a las especificaciones técnicas y condiciones de entrega del bien, el Área Usuaria debe informar inmediatamente y por escrito las observaciones del caso a la Sub Gerencia de Logística, y esta a su vez mediante carta simple le requerirá al proveedor para que un plazo prudencial pueda realizar la subsanación correspondiente (...) de persistir el incumplimiento se procederá a resolver el contrato (orden de compra y/o servicio).*

*16.2 El incumplimiento del proveedor en la entrega del bien y/o prestación del servicio de forma injustificada, será sancionado por la Entidad aplicando al proveedor una penalidad por mora (...) de acuerdo al Art. 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (...).*

#### 10. Efecto

Los hechos expuestos afectarían el correcto cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, contraviniendo así el principio de eficacia y eficiencia que rige la contratación pública.

### IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

Los hechos con indicios de irregularidad identificados en el presente Informe se sustentan en la revisión de información proporcionada; la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

### V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Huánuco, se ha advertido tres (3) hechos con indicio de irregularidad, los cuales han sido detallado en el presente Informe.

### VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior, sin perjuicio de disponer el deslinde de responsabilidades contra los responsables del hecho observado.

Huánuco, 25 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por  
MALLQUI ROBLES Christian  
Anthony FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-06-2025 16:35:54 -05:00

Firmado digitalmente por MALLQUI  
ROBLES Christian Anthony FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-06-2025 16:38:46 -05:00

**Christian Anthony Mallqui Robles**  
Jefa de Comisión de Control

Firmado digitalmente por PONCE  
NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-06-2025 16:36:08 -05:00

**Lisseth Ponce Nazario**  
Supervisor de Comisión

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huánuco, 25 de junio de 2025.

Firmado digitalmente por PONCE  
NAZARIO Lisseth FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-06-2025 16:36:21 -05:00

**Lisseth Ponce Nazario**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huánuco

**APÉNDICE n.º 1**  
**APÉNDICE DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 028-2025-2-0401-AOP**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**

1. DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025 LA ENTIDAD CONTRATÓ EL SERVICIO DE BANDA MUSICAL POR MONTOS MENORES A 8 UIT, ELLO A TRAVÉS DE TREINTA Y CUATRO (34) ÓRDENES DE SERVICIOS, POR LA SUMA TOTAL DE S/378 655,00 EVITANDO ASÍ CONVOCAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE, CON LO CUAL SE INCURRIÓ EN LA PROHIBICIÓN DE FRACCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO LIMITÓ LA LIBRE CONCURRENCIA, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA MISMA

Nº	Documento
1	Reporte de relación de órdenes de servicios por concepto de banda musical correspondiente a los años 2024 y 2025.
2	Reporte del Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas - CEPLAN.

2. LA ENTIDAD REALIZÓ EL PAGO POR SERVICIOS DE BANDA MUSICAL, PESE A QUE NO SE ACREDITÓ SU EJECUCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR LA SUMA DE S/23 665,00 ADEMÁS DE AFECTAR EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Nº	Documento
1	Nota de pago n.º 2405714 de 12 de setiembre de 2024.
2	Nota de pago n.º 2406531 de 30 de setiembre de 2024
3	Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.
4	Nota de pago n.º 2500839 de 3 de febrero de 2025.

3. LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD A LOS SERVICIOS DE BANDA MUSICAL, PESE A QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR NO ACREDITABA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS PRESTACIONES; ASIMISMO, ESTOS SERVICIOS FUERON EMPLEADOS EN ACTIVIDADES DISTINTAS PARA LAS QUE FUERON CONTRATADAS; SITUACIÓN QUE AFECTÓ EL LOGRO DE LOS FINES, METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ EL PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Nº	Documento
1	Nota de pago n.º 2408838 de 18 de noviembre de 2024
2	Nota de pago n.º 2501342 de 14 de febrero de 2025.
3	Nota de pago n.º 2502540 de 20 de marzo de 2025.



Firmado digitalmente por  
 MALLQUI ROBLES Christian  
 Anthony FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:38:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PONCE NAZARIO Lisseth FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 25-06-2025 16:36:30 -05:00



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 798-2025

**EMISOR** : LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JUAN ANTONIO JARA GALLARDO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en atención a la normativa que regula el Servicio de Control Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la documentación relacionada a la "Contratación del Servicio de Banda Musical en la Municipalidad Provincial de Huánuco" durante los años 2024 y 2025, se ha identificado la existencia de irregularidades, las cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 028-2025-2-0401-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de acciones correspondientes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

### ELECTRÓNICA N° 20146008845:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000324-2025-CG/0401
2. 1RELACIÓN DE ORDENES DE SERVICIOS[F]
3. OFICIO-000798-2025-OC0401
4. NOTA DE PAGO 2406531[F]
5. NOTA DE PAGO 2408838[F]
6. NOTA DE PAGO 2500839[F]
7. NOTA DE PAGO 2501342[F]
8. NOTA DE PAGO 2502540[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8WLENEF



9. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

10. POI UNIDADES ORGANICA[F]

11. NOTA DE PAGO 2405714[F]

**NOTIFICADOR** : CHRISTIAN ANTHONY MALLQUI ROBLES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8WLENEF





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000324-2025-CG/0401

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 798-2025  
**EMISOR** : LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : JUAN ANTONIO JARA GALLARDO  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008845  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO  
**GUBERNAMENTAL O** : POSTERIOR  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 445

---

Sumilla: Me dirijo a usted en atención a la normativa que regula el Servicio de Control Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la documentación relacionada a la "Contratación del Servicio de Banda Musical en la Municipalidad Provincial de Huánuco" durante los años 2024 y 2025, se ha identificado la existencia de irregularidades, las cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 028-2025-2-0401-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de acciones correspondientes.

Se adjunta lo siguiente:

1. 1RELACIÓN DE ORDENES DE SERVICIOS[F]
2. OFICIO-000798-2025-OC0401
3. NOTA DE PAGO 2406531[F]
4. NOTA DE PAGO 2408838[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8QSV3IH



5. NOTA DE PAGO 2500839[F]
6. NOTA DE PAGO 2501342[F]
7. NOTA DE PAGO 2502540[F]
8. INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
9. POI UNIDADES ORGANICA[F]
10. NOTA DE PAGO 2405714[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Huanuco, 25 de Junio de 2025

## OFICIO N° 000798-2025-CG/OC0401

Señor(a):

**Juan Antonio Jara Gallardo**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Huánuco**

Jr. General Prado N° 750

**Huanuco/Huanuco/Huanuco**

**Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 028-2025-2-0401-AOP

**Referencia** a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG, de 27 de junio de 2022.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Acción de Oficio Posterior, mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la documentación relacionada a la “Contratación del Servicio de Banda Musical en la Municipalidad Provincial de Huánuco” durante los años 2024 y 2025, se ha identificado la existencia de irregularidades, las cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 028-2025-2-0401-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de acciones correspondientes.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe de control, adjuntando para tal fin la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lisseth Ponce Nazario**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huánuco  
Contraloría General de la República

(LPN/cmr)

Nro. Emisión: 02018 (0401 - 2025) Elab:(U20580 - 0401)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LAPIXTH**

